BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JULIO DE 2.021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

- D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD
- D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a trece de julio de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asistió la Concejala Da Soledad Hermoso Manchón, quien justificó debidamente su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día.

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO BLANCO BLANCA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al vehículo matrícula B-2841-MU, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por la Jefatura de Proyectos y Obras de la Diputación de Badajoz, solicitando autorización para realización de la obra nº 64/IDE/2021 del Plan SmartEnergía denominada "Instalación de iluminación interior en el Colegio de Aceuchal" con un presupuesto aprobado de 139.397,19 euros y teniendo en cuenta:

Que la citada obra ha sido promovida por este Ayuntamiento y la ejecución completa de la misma se producirá en el propio término municipal.

Que la obra está incluida en el Plan SMARTENERGÍA de la Diputación de Badajoz, que es la Administración encargada de la gestión y contratación de la misma.

Que el proyecto de obra redactado por la empresa Tragsatec, ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha 4 de diciembre de 2020.

Que el proyecto de obra ha sido supervisado favorablemente, aprobado y replanteado por la Diputación de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el técnico municipal, acuerda por unanimidad autorizar referida obra, ya que la misma cumple con cuanto determinan las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, y no queda sujeta a licencia urbanística de obras de edificación, construcción e instalaciones, según establece el artículo 146.3.a) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, al tratarse de obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

Visto el escrito presentado por la Jefatura de Proyectos y Obras de la Diputación de Badajoz, solicitando autorización para realización de la obra nº 63/IDE/2021 del Plan SmartEnergía denominada "Instalación de iluminación interior en el Ayuntamiento de Aceuchal" con un presupuesto aprobado de 47.645,40 euros y teniendo en cuenta:

Que la citada obra ha sido promovida por este Ayuntamiento y la ejecución completa de la misma se producirá en el propio término municipal.

Que la obra está incluida en el Plan SMARTENERGÍA de la Diputación de Badajoz, que es la Administración encargada de la gestión y contratación de la misma.

Que el proyecto de obra redactado por la empresa Tragsatec, ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha 26 de noviembre de 2020.

Que el proyecto de obra ha sido supervisado favorablemente, aprobado y replanteado por la Diputación de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el técnico municipal, acuerda por unanimidad autorizar referida obra, ya que la misma cumple con cuanto determinan las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, y no queda sujeta a licencia urbanística de obras de edificación, construcción e instalaciones, según establece el artículo 146.3.a) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, al tratarse de obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

- III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
- A D. IGNACIO JESÚS CABALLERO CEBALLOS para "Restauración pared de fachada principal de 23 metros lineales" en C/ Alberquita, 26 (Expte. de obras nº 73/2021. Expte. Gestiona nº 270/2021).
- A D. FRANCISCO VALCÁRCEL MAQUEDA para "Reforma de aseo y alicatado de patio de 20 m2" en C/ Pizarra, 8 (Expte. de obras nº 75/2021. Expte. Gestiona nº 275/2021).
- IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por Da EMILIANA OBREO CARRETERO, para segregar finca situada en suelo urbano con fachadas a calle Ntra. Sra. de la Soledad y Avda. Juan Carlos I de 745,00 m2 de superficie, resultando dos fincas:
- Finca resultante nº 1 de 341,00 m2 y fachada a Avda. Juan Carlos I.
- Finca resultante nº 2 de 404,00 m2 y fachada a calle Ntra. Sra. de la Soledad.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

- V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de apertura de expediente sancionador formulado por la Policía Local de Aceuchal a nombre de E.C.M. por infracción al artículo 32 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda se inicie dicho expediente proponiendo una sanción de 150,00 €, dentro de los límites establecidos por ley.
- **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.